

ADENDA NÚMERO 1
Junio 09 de 2020

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR
LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ESE METROSALUD

En el proceso de contratación de la ESE METROSALUD cuyo objeto para la administración de riesgos laborales de la ESE METROSALUD, nos permitimos realizar adenda modificando el contenido de los mismos, en los siguientes puntos específicos:

PRIMERA. Modificar el numeral 8 de los términos de referencia el cual quedara de la siguiente manera:

8. PRESUPUESTO OFICIAL

Para ejecutar el contrato en el tiempo establecido para ello, METROSALUD apropió una partida presupuestal amparada por el Certificado, por valor de MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.620.000.000) con IVA INCLUIDO servicio exento de IVA.

SEGUNDA: Modificar el numeral 22, 22.1, literal g, de los términos de referencia el cual quedara de la siguiente manera:

22. REQUISITOS HABILITANTES

22.1. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

G. Garantía de seriedad de la propuesta

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (05) días calendario (siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de **cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta**, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar el número y el objeto <u>textual</u> del proceso
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

TERCERA: Modificar el numeral 22, 22.2, DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS, de los términos de referencia, los cuales quedaran de la siguiente manera:

22. REQUISITOS HABILITANTES

22.2. DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera. **Los proponentes, sean personas jurídicas o personas naturales, deberán adjuntar los estados financieros a: 31 de diciembre de 2018.**

- ✓ Balance General a 31 de diciembre de 2018, el cual deberá revelar por separado los activos y pasivos corrientes, y no corrientes.
- ✓ Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2018
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador que esté vigente, a color y ampliada al 100%
- ✓ Formato **ANEXO N° 6 Plantilla para diligenciar información financiera**, de información financiera diligenciado
- ✓ **Registro Único Tributario RUT:** El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Este certificado que se aporta debe **ser generado e impreso con fecha no mayor a un mes de la fecha de entrega de la oferta.**

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general solicitado, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICIÓN
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 70%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2018, diligenciando para ello el **ANEXO N° 6 Plantilla para diligenciar información financiera**, formato resumen de información financiera, el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

- ✓ **Liquidez:** El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.
- ✓ **Endeudamiento y capital de trabajo:** El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 69.5, se aproxima por defecto a 70 y si el resultado es 69.4, se aproxima por defecto a 69.
- **Capital de Trabajo (CT):** Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

$CT = Activo corriente - Pasivo corriente$

NOTA 1. - La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada **SERÁ INHABILITADA.**

$CT = (AC1 - PC1) * \%P1 + (AC2 - PC2) * \%P2 + \dots + (ACn - PCn) * \%Pn$

- **Nivel De Endeudamiento** :Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$E = \left(\frac{\text{Pasivo total} - \text{Reservas Tecnicas}}{\text{Activo total}} \right) * 100\%$$

Este indicador debe ser inferior o igual al 70%

NOTA 2.- La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se **INHABILITARÁ**.

$$ET = \left(\frac{PT1 - RT}{AT1} \right) * \%P1 + \left(\frac{PT2 - RT}{AT2} \right) * \%P2 + \dots + \left(\frac{PTn - RT}{ATn} \right) * \%Pn$$

- **Liquidez (L)**

$$L = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales coma estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

CUARTA: Modificar el numeral 23. De los términos de referencia EXPERIENCIA, el cual quedara de la siguiente manera:

23. **EXPERIENCIA**

Deberá presentar mínimo tres (3) certificados de experiencia (Administración de Riesgos Laborales), expedidos por las empresas contratantes del sector salud, celebrados durante los últimos cinco (5) años, contados a partir del cierre de la presente contratación.

Los certificados deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Tiempo de prestación del servicio, indicando la fecha de inicio de su vínculo con la ARL, Valor de la cotización anual • valor del contrato • en SMMLV
- Nivel de Satisfacción.(el primer puesto se le otorgará a la ARL que presente certificación de instituciones prestadoras de servicios de salud acreditadas a nivel Nacional o internacional y tenga las mejores evaluaciones

QUINTA: Modificar el Anexo N°5 Propuesta técnica, la cual quedara como se publica en esta Adenda N°1.

(Original Firmada)
MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente E.S.E. Metrosalud

Elaboró	Vanessa Jiménez Zapata	Revisó	Lina Maria Valencia	Aprobó	Olga Mery Lopez Castaño	
	P.U. Abogada		Luz Stella Castrillon Directora Talento Humano Líder Contabilidad		Subgerente Financiera y Administrativa	